FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA"

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 037-CENACTUNJA-2022

Tunja – Boyacá, catorce (14) de octubre de 2022

Señores:
JAP CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO SAS
No. 900.683.012-3
Rep. Legal: **ÁLVARO DE JESÚS ARIAS PÁEZ**
C.C. 79.355.675.
CR 11 NO.13-240 BRR ICACAL Melgar - Tolima
Correo electrónico: alvarodjap@hotmail.com
Tel: 3125876578

ASUNTO: COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 037-CENACTUNJA-2022 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-029-CENACTUNJA-2022.

Mediante el presente documento, el **MND-EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA** representado por el señor **Mayor JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO,** mayor de edad, residente en la ciudad de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No **74.380.608** expedida en Duitama - Boyacá, quien actúa en su carácter de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA"**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 y Acta de Posesión 022 del 04 de agosto de 2022, actuando en nombre y representación del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA"**,, identificado con NIT. 800.130.646-7, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **JAP CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO SAS** identificada con el NIT No 900.683.012-3, representada legalmente por **ÁLVARO DE JESÚS ARIAS PÁEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No 79.355.675 expedida en Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DE LAS PARTES

1.1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO**: El señor **Mayor JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO,** mayor de edad, residente en la ciudad de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No **74.380.608** expedida en Duitama - Boyacá, quien actúa en su carácter de **DIRECTOR Y ORDENADOR DE GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA**, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del Gasto vigente No. 4223 del 23 de junio de 2022 y Acta de Posesión 022 del 04 de agosto de 2022, quien en consecuencia representa al M.D.N - **EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA con NIT 800.130.646-7.**

1.2. **DATOS DEL CONTRATISTA**: **JAP CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO SAS** identificada con el NIT No **900.683.012-3**, representada legalmente por **ÁLVARO DE JESÚS ARIAS PÁEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No 79.355.675 expedida en Bogotá D.C., La dirección de correspondencia de notificación es CR 11 NO.13-240 BRR ICACAL Ciudad: Melgar - Tolima Correo electrónico: alvarodjap@hotmail.com

1.3. **OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES (CASA SOLDADOS PROFESIONALES ANTIGUO DISTRITO) DEL BATALLON DE ASPC No. 1, UBICADO EN LA CIUDAD DE TUNJA-BOYACÁ, DESTINADAS PARA EL USO DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL BATALLÓN DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN (BETRA)".**

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

plazo máximo para la ejecución del contrato será HASTA EL **10 de diciembre de 2022**, contado a partir la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Tunja Boyacá.

El contratista se compromete a realizar el mantenimiento del bien inmueble así:

BATALLÓN DE ASPC No. 1 CACIQUE TUNDAMA

FECHA MANTENIMIENTO	UNIDAD BENEFICIADA	DIRECCIÓN
HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2022	BATALLÓN DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN (BETRA)	CARRERA 1 #A 25 BARRIO EL DORADO VÍA TOCA - TUNJA BOYACÁ CASA SOLDADOS PROFESIONALES ANTIGUO DISTRITO

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Tunja Boyacá.

3. PLAZO DE DURACIÓN

El término de duración del presente comunicado de aceptación de oferta será el correspondiente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios, término en el cual se realizará su liquidación.

4. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 39.992.584,32) AIU E IVA INCLUIDO,** acuerdo a la siguiente descripción:

				PROPUESTA ECONOMICA		
ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	721029	Suministro e instalacion a todo costo de cielo raso en PVC gris claro o similar, segun consideracion del supervisor de obra, con perfilaría metálica Cal. 24-26, Incluye instalación de tapa de inspección de cielo raso en PVC 0,6x0,6 y todo lo necesario para su perfecta instalación, materiales, transporte, mano de obra y todo lo necesario para el correcto cumplimiento de esta actividad.)	M2	210	$ 52.300,00	$ 10.983.000,00
2	721029	Suministro e instalación de lámparas de iluminación para interiores con tecnoclogia LED de capacidad entre 18W de potencia con luz blanca fria, Panel Led Empotrar Circular 1350 Lúmenes de aprox. 22 cm de ancho. incluye alquiler de maquinaria, herramientas necesarias y toda la instalaciòn electrica para su correcto funcionamiento.	UN	37	$ 29.330,00	$ 1.085.210,00
3	721029	Suministro e instalacion de duchas y accesorios de tipo institucional y/o segun requerimiento de supervisor de obra (incluye grifería moderna no inferior a 2019 y todo lo necesario para su instalación y perfecto funcionamiento materiales, transporte, mano de obra y todo lo necesario para el correcto cumplimiento de esta actividad.)	UN	4	$ 142.000,00	$ 568.000,00
4	721029	Suministro e instalacion de sanitario con lavamanos, pedestal y accesorios de tipo institucional (color beige) y/o segun requerimiento de supervisor de obra (incluye grifería moderna no inferior a 2019 y todo lo necesario para su instalación y perfecto funcionamiento materiales, transporte, mano de obra y todo lo necesario para el correcto cumplimiento de esta actividad.)	UN	8	$ 399.800,00	$ 3.198.400,00

5	721029	Suministro e instalacion a todo costo de sifon de piso 2" (incluye todo lo necesario para su instalación y perfecto funcionamiento materiales, transporte, mano de obra y todo lo necesario para el correcto cumplimiento de esta actividad.)	UN	8	$	31.500,00	$	252.000,00
6	721029	Suministro e instalacion de puertas de madera abatible, sólida, sencilla de medidas segun lo requerido, se toma la mas grande para totalizar el costo, con bastidor, refuerzos y paneles de madera maciza, barnizada, marco de madera, bisagras, herrajes de colgar, de cierre y manija sobre largo de aluminio con recubrimiento de poliamida Rilsan, serie básica. MEDIDAS: 55 ANCHO X 1.95 ALTO	UN	1	$	299.000,00	$	299.000,00
7	721029	Suministro e instalacion de puertas de madera abatible, sólida, sencilla de medidas segun lo requerido, se toma la mas grande para totalizar el costo, con bastidor, refuerzos y paneles de madera maciza, barnizada, marco de madera, bisagras, herrajes de colgar, de cierre y manija sobre largo de aluminio con recubrimiento de poliamida Rilsan, serie básica. MEDIDAS: 87 ANCHO X 1.97 ALTO	UN	1	$	325.600,00	$	325.600,00
8	721029	Suministro e instalacion de puertas de madera abatible, sólida, sencilla de medidas segun lo requerido, se toma la mas grande para totalizar el costo, con bastidor, refuerzos y paneles de madera maciza, barnizada, marco de madera, bisagras, herrajes de colgar, de cierre y manija sobre largo de aluminio con recubrimiento de poliamida Rilsan, serie básica. MEDIDAS: 56.5 ANCHO X 1.96 ALTO	UN	1	$	260.000,00	$	260.000,00
9	721029	Suministro e instalacion de puertas de madera abatible, sólida, sencilla de medidas segun lo requerido, se toma la mas grande para totalizar el costo, con bastidor, refuerzos y paneles de madera maciza, barnizada, marco de madera, bisagras, herrajes de colgar, de cierre y manija sobre largo de aluminio con recubrimiento de poliamida Rilsan, serie básica. MEDIDAS: 85.5 ANCHO X 1.97 ALTO	UN	1	$	350.000,00	$	350.000,00
10	721029	Suministro e instalacion de puertas de madera abatible, sólida, sencilla de medidas segun lo requerido, se toma la mas grande para totalizar el costo, con bastidor, refuerzos y paneles de madera maciza, barnizada, marco de madera, bisagras, herrajes de colgar, de cierre y manija sobre largo de aluminio con recubrimiento de poliamida Rilsan, serie básica. MEDIDAS: 85 ANCHO X 1.98 ALTO	UN	1	$	350.000,00	$	350.000,00
11	721029	Suministro e instalacion de puertas de madera abatible, sólida, sencilla de medidas segun lo requerido, se toma la mas grande para totalizar el costo, con bastidor, refuerzos y paneles de madera maciza, barnizada, marco de madera, bisagras, herrajes de colgar, de cierre y manija sobre largo de aluminio con recubrimiento de poliamida Rilsan, serie básica. MEDIDAS: 81 ANCHO X 1.98 ALTO	UN	1	$	350.000,00	$	350.000,00

12	721029	Suministro e instalacion de puertas de madera abatible, sólida, sencilla de medidas segun lo requerido, se toma la mas grande para totalizar el costo, con bastidor, refuerzos y paneles de madera maciza, barnizada, marco de madera, bisagras, herrajes de colgar, de cierre y manija sobre largo de aluminio con recubrimiento de poliamida Rilsan, serie básica. MEDIDAS: 55 ANCHO X 1.99 ALTO	UN	1	S	289.000,00	S	289.000,00
13	721029	Suministro e instalacion de puertas de madera abatible, sólida, sencilla de medidas segun lo requerido, se toma la mas grande para totalizar el costo, con bastidor, refuerzos y paneles de madera maciza, barnizada, marco de madera, bisagras, herrajes de colgar, de cierre y manija sobre largo de aluminio con recubrimiento de poliamida Rilsan, serie básica. MEDIDAS: 92.5 ANCHO X 1.97 ALTO	UN	1	S	355.000,00	S	355.000,00
14	721029	Suministro e instalacion de puertas de madera abatible, sólida, sencilla de medidas segun lo requerido, se toma la mas grande para totalizar el costo, con bastidor, refuerzos y paneles de madera maciza, barnizada, marco de madera, bisagras, herrajes de colgar, de cierre y manija sobre largo de aluminio con recubrimiento de poliamida Rilsan, serie básica. MEDIDAS: 80 ANCHO X 1.98 ALTO	UN	1	S	318.000,00	S	318.000,00
15	721029	Suministro e instalacion a todo costo de enchape para piso en los baños color madera zembrano oscura de 25*75 tipo ceramica. trafico pesado tipo comercial ultima generacion o similar segun diseño (incluye boquilla y mortero de pega. materiales. transporte. mano de obra y todo lo necesario para el correcto cumplimiento de esta actividad.)	M2	25	S	82.500,00	S	2.062.500,00
16	721029	Suministro e instalacion a todo costo de enchape para pared de baños color kappa taupe de 30×45 tipo ceramica, trafico pesado tipo comercial ultima generacion o similar segun diseño (incluye boquilla y mortero de pega, materiales, transporte, mano de obra y todo lo necesario para el correcto cumplimiento de esta actividad.)	M2	120	S	61.200,00	S	7.344.000,00
17	721029	Suministro e instalacion a todo costo de vidrios templados de 0.4 mm transparente se toma las medidas mas grandes para sacar el costo: MEDIDAS: DE 84 CM ANCHO X 1.17 ALTO	UN	14	S	215.000,00	S	3.010.000,00
18	721029	Suministro e instalacion a todo costo de vidrios templados de 0.4 mm transparente se toma las medidas mas grandes para sacar el costo: MEDIDAS: DE 27.5 CM ANCHO X 1.17 ALTO	UN	7	S	89.900,00	S	629.300,00
19	721029	Suministro e instalacion a todo costo de vidrios templados de 0.4 mm transparente se toma las medidas mas grandes para sacar el costo: MEDIDAS: DE 1.15 ANCHO X 16.5 CM ALTO	UN	7	S	62.300,00	S	436.100,00
20	721029	Suministro e instalacion a todo costo de vidrios templados de 0.4 mm transparente se toma las medidas mas grandes para sacar el costo: MEDIDAS: DE 60 CM ANCHO X 57 CM ALTO	UN	2	S	81.250,00	S	162.500,00
21	721029	Suministro e instalacion a todo costo de vidrios templados de 0.4 mm transparente se toma las medidas mas grandes para sacar el costo: MEDIDAS: DE 55 CM ANCHO X 85 CM ALTO	UN	3	S	100.000,00	S	300.000,00

22	721029	Suministro e instalacion a todo costo de vidrios templados de 0.4 mm transparente se toma las medidas mas grandes para sacar el costo: MEDIDAS: DE 1.15 ANCHO X 28.5 CM ALTO	UN	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
23	721029	Suministro e instalacion a todo costo de vidrios templados de 0.4 mm transparente se toma las medidas mas grandes para sacar el costo: MEDIDAS: DE 27 CM ANCHO X 53 CM ALTO	UN	2	$ 49.900,00	$ 99.800,00

TOTAL COSTO DIRECTO		$ 33.117.410,00
ADMINISTRACION %	15%	$ 4.967.611,50
IMPREVISTO %	1%	$ 331.174,10
UTILIDAD %	4%	$ 1.324.696,40
IVA SOBRE UTILIDAD 19%	19%	$ 251.692,32
TOTAL DE PRESUPUESTO ADJUDICADO		$ 39.992.584,32
TOTAL DE PRESUPUESTO ASIGNADO		$ 40.000.000,00
SOBRANTE		$ 7.415,68

NOTA: Se ajustan las cantidades hasta el límite del presupuesto asignado para la unidad beneficiaria o limitación de la necesidad, de acuerdo a la nota aclaratoria en el numeral 8.1.5 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD del estudio previo, en la cual se indica lo siguiente:

NOTA 1: El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a la oferta presentada, deberá ser ajustado en bienes con las misma especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales, bajo las mismas condiciones establecidas en la invitación pública, de acuerdo a la limitación de la necesidad hasta ajustar el límite del presupuesto asignado o el 100% de la necesidad

Con el ajuste de cantidades de acuerdo al numeral 8.1.5 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD el cubrimiento de la necesidad se ajusta de acuerdo al presupuesto asignado para la unidad donde se evidencia que se puede cubrir el 79% del total de la necesidad, quedando una limitación del 21%.

Con el ajuste de cantidades realizado en la presente aceptación de oferta se deja una limitación del 6%, cubriendo un 94% de la necesidad plasmada por parte de las unidades en los planes de necesidades.

PARÁGRAFO PRIMERO: ORDÉNESE REINTEGRAR como ahorro a la fuerza, al Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA** la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 7.415,68),** del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **8622 de fecha 15 de septiembre del 2022** expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL TUNJA, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION **REC10.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro del valor y cantidades establecidas en la aceptación de oferta se entienden incluidos el valor del AIU y el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA**, se compromete a pagar la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 39.992.584,32) AIU E IVA INCLUIDO**, a favor de **JAP CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO SAS NIT:** 900.683.012-3 a la Cuenta de Ahorros No. 446070253633 del BANCO DAVIVIENDA.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA", se realizara un pago de acuerdo al acta final de avance de ejecución del contrato de obra, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, el pago quedará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo con la Resolución 000042 de fecha 5 de mayo del 2020 según aplique.
- *Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.*
- *Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).*
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega a Satisfacción y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- EL CONTRATISTA debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", ingresando a la página web de la institución educativa a través del menú de accesos rápidos, recaudo online, ubicando el link de servicios adicionales, pulsando el botón "ver portafolio de servicios", escribiendo la palabra "estampilla" en la casilla de búsqueda y diligenciado el valor a consignar, pulsando el botón SIGUIENTE al lado derecho del dispositivo, debiendo completar los datos personales, teniendo en cuenta que para el caso de NIT solo debe digitar números sin puntos ni comas y sin el digito de verificación. Digitar correctamente el correo pues allí será enviada su factura y posteriormente descargarla. Este documento igualmente será remitido al correo electrónico registrado.
  El valor de la Estampilla corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adicción aumentado al $1.000 inmediatamente superior, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC – Tunja. En la consignación del pago de las Estampillas deberá de estipularse el número del Contrato que emane del presente proceso de selección.
  TENER EN CUENTA: *Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá, Artículo 10° LIQUIDACIÓN, ADHESIÓN Y ANULACIÓN DE ESTAMPILLAS. Los tesoreros o pagadores de las entidades indicadas en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, serán los responsables de anular y adherir las estampillas en cada orden de pago, cuyo valor se aproximaría al digito de mil pesos ($1.000), más cercano y para lograr mayor control, seguridad y eficacia de la presente ordenanza, dicho valor se hará constar en las respectivas ordenes de pago.*

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

Nota 2: Para el presente proceso la CENAC TUNJA aplicará el descuento o retención por concepto de contribución de estampillas Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley 1697 de 2013.

6. CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO N° 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" y demás características técnicas, de la Invitación Pública N° 018-CENACTUNJA-2022, dando cumplimiento a las marcas ofertadas en el Formulario No 1 Carta de presentación y los cuales hacen parte integral de la presente aceptación de oferta así:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURA DE TECHO	Suministro e instalacion a todo costo de cielo raso en PVC gris claro o similar, segun consideracion del supervisor de obra, con perfilaria metálica Cal. 24-26. Incluye instalación de tapa de inspección de cielo raso en PVC 0.6x0.6 y todo lo necesario para su perfecta instalación, materiales, transporte, mano de obra y todo lo necesario para el correcto cumplimiento de esta actividad)	M2	210	721029	CUMPLE	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE		CUMPLE	NO CUMPLE
A02-02-02-005-004-06				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	40%			
2	54699	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION N.C.P	Suministro e instalación de lámparas de iluminación para interiores con tecnologia LED de capacidad entre 18W de potencia con luz blanca fria, Panel Led Empotrar Circular 1350 Lúmenes de aprox. 22 cm de ancho, incluye alquiler de maquinaria, herramientas necesarias y toda la instalación electrica para su correcto funcionamiento.	UNIDAD	40	721029	CUMPLE	
3	54699	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION N.C.P	Suministro e instalacion de duchas y accesorios de tipo institucional y/o segun requerimiento de supervisor de obra (incluye griferia moderna no inferior a 2019 y todo lo necesario para su instalación y perfecto funcionamiento, materiales, transporte, mano de obra y todo lo necesario para el correcto cumplimiento de esta actividad.)	UNIDAD	8	721029	CUMPLE	
4	54699	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION N.C.P	Suministro e instalacion de sanitario con lavamanos pedestal y accesorios de tipo institucional (color beige) y/o segun requerimiento de supervisor de	UNIDAD	8	721029	CUMPLE	

			obra (incluyo grifería moderna no inferior a 2019 y todo lo necesario para su instalación y perfecto funcionamiento materiales, transporte, mano de obra y todo lo necesario para el correcto cumplimiento de esta actividad.)					
5	54699	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION N.C.P	Suministro e instalacion a todo costo de sifon de piso 2" (incluye todo lo necesario para su instalación y perfecto funcionamiento materiales, transporte, mano de obra y todo lo necesario para el correcto cumplimiento de esta actividad.)	UNIDAD	18	721029	CUMPLE	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**	**PORCENTAJE**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
A02-02-02-005-004-07				SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS	40%			
6	54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA	Suministro e instalacion de puertas de madera abatible, sólida, sencilla de medidas segun lo requerido, se toma la mas grande para totalizar el costo, con bastidor, refuerzos y paneles de madera maciza, barnizada, marco de madera, bisagras, herrajes de colgar, de cierre y manija sobre largo de aluminio con recubrimiento de poliamida Riisan, serie básica. MEDIDAS: 55 ANCHO X 1.95 ALTO	UN	1	721029	CUMPLE	
7	54740	SERVICIOS DE CARPINTERIA	Suministro e instalacion de puertas de madera abatible, sólida, sencilla de medidas segun lo requerido, se toma la mas grande para totalizar el costo, con bastidor, refuerzos y paneles de madera maciza, barnizada, marco de madera, bisagras, herrajes de colgar, de cierre y manija sobre largo de aluminio con recubrimiento de poliamida Rilsan, serie básica. MEDIDAS: 87 ANCHO X 1.97 ALTO	UN	1	721029	CUMPLE	
8	54740	SERVICIOS DE CARPINTERIA	Suministro e instalacion de puertas de madera abatible, sólida, sencilla de medidas segun lo requerido, se toma la mas grande para totalizar el costo, con bastidor, refuerzos y paneles de madera maciza, barnizada, marco de madera, bisagras, herrajes de colgar, de cierre y manija sobre largo de aluminio con recubrimiento de poliamida Rilsan, serie básica. MEDIDAS: 56.5 ANCHO X 1.96 ALTO	UN	1	721029	CUMPLE	
9	54710	SERVICIOS DE CARPINTERIA	Suministro e instalacion de puertas de madera abatible, sólida, sencilla de medidas segun lo requerido, se toma la mas grande para totalizar el costo, con bastidor, refuerzos y paneles de madera maciza, barnizada, marco de madera, bisagras, herrajes de colgar, de cierre y manija sobre largo de aluminio con recubrimiento de poliamida Rilsan, serie básica. MEDIDAS: 85.5 ANCHO X 1.97 ALTO	UN	1	721029	CUMPLE	
10		SERVICIOS DE CARPINTERIA	Suministro e instalacion de puertas de madera abatible, sólida, sencilla de medidas segun lo requerido, se toma la mas grande para totalizar el costo, con bastidor, refuerzos y paneles de madera maciza, barnizada, marco de madera, bisagras, herrajes de colgar, de cierre y manija sobre largo de aluminio con recubrimiento de poliamida Rilsan, serie básica. MEDIDAS: 85 ANCHO X 1.98 ALTO	UN	1	721029	CUMPLE	
11		SERVICIOS DE CARPINTERIA	Suministro e instalacion de puertas de madera abatible, sólida, sencilla de medidas segun lo requerido, se toma la mas grande para totalizar el costo, con bastidor, refuerzos y paneles de madera maciza, barnizada, marco de madera, bisagras, herrajes de colgar, de cierre y manija sobre largo de aluminio con recubrimiento de poliamida Rilsan, serie básica. MEDIDAS: 81 ANCHO X 1.98 ALTO	UN	1	721029		
12		SERVICIOS DE CARPINTERIA	Suministro e instalacion de puertas de madera abatible, sólida, sencilla de medidas segun lo requerido, se toma la mas grande para totalizar el costo, con bastidor, refuerzos y paneles de madera maciza, barnizada, marco de madera, bisagras, herrajes de colgar, de cierre y manija sobre largo de aluminio con recubrimiento de poliamida Rilsan, serie básica. MEDIDAS: 55 ANCHO X 1.99 ALTO	UN	1	721029	CUMPLE	
13		SERVICIOS DE CARPINTERIA	Suministro e instalacion de puertas de madera abatible, sólida, sencilla de medidas segun lo requerido, se toma la mas grande para totalizar el costo, con bastidor, refuerzos y paneles de madera maciza, barnizada, marco de madera, bisagras,	UN	1	721029	CUMPLE	

			herrajes de colgar, de cierre y manija sobre largo de aluminio con recubrimiento de poliamida Rilsan, serie básica MEDIDAS: 92.5 ANCHO X 1.97 ALTO					
14		SERVICIOS DE CARPINTERIA	Suministro e instalacion de puertas de madera abatible, sólida, sencilla de medidas segun lo requerido, se toma la mas grande para totalizar el costo, con bastidor, refuerzos y paneles de madera maciza, barnizada, marco de madera, bisagras, herrajes de colgar, de cierre y manija sobre largo de aluminio con recubrimiento de poliamida Rilsan, serie básica. MEDIDAS: 80 ANCHO X 1.98 ALTO	UN	1	721029	CUMPLE	
15		SERVICIOS DE INSTALACION DE AZULEJOS Y BALDOCINES EN PISO	Suministro e instalacion a todo costo de enchape para piso en los baños color madera zebrano oscura de 25*75 tipo ceramica, trafico pesado tipo comercial ultima generacion o similar segun diseño (incluye boquilla y mortero de pega, materiales, transporte, mano de obra y todo lo necesario para el correcto cumplimiento de esta actividad.)	M2	25	721029	CUMPLE	
16		SERVICIOS DE INSTALACION DE AZULEJOS Y BALDOCINES EN PISO	Suministro e instalacion a todo costo de enchape para pared de baños color kapoa taupe de 30×45 tipo ceramica, trafico pesado tipo comercial ultima generacion o similar segun diseño (incluye boquilla y mortero de pega, materiales, transporte, mano de obra y todo lo necesario para el correcto cumplimiento de esta actividad.)	M2	120	721029	CUMPLE	
17		SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS DE VIDRIO	Suministro e instalacion a todo costo de vidrios templados de 0.4 mm transparente se toma las medidas mas grandes para sacar el costo: MEDIDAS: DE 84 CM ANCHO X 1.17 ALTO	UN	14	721029	CUMPLE	
18		SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS DE VIDRIO	Suministro e instalacion a todo costo de vidrios templados de 0.4 mm transparente se toma las medidas mas grandes para sacar el costo: MEDIDAS: DE 27.5 CM ANCHO X 1.17 ALTO	UN	14	721029	CUMPLE	
19		SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS DE VIDRIO	Suministro e instalacion a todo costo de vidrios templados de 0.4 mm transparente se toma las medidas mas grandes para sacar el costo: MEDIDAS: DE 1.15 ANCHO X 16.5 CM ALTO	UN	14	721029	CUMPLE	
20		SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS DE VIDRIO	Suministro e instalacion a todo costo de vidrios templados de 0.4 mm transparente se toma las medidas mas grandes para sacar el costo: MEDIDAS: DE 60 CM ANCHO X 57 CM ALTO	UN	2	721029	CUMPLE	
21		SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS DE VIDRIO	Suministro e instalacion a todo costo de vidrios templados de 0.4 mm transparente se toma las medidas mas grandes para sacar el costo: MEDIDAS: DE 55 CM ANCHO X 85 CM ALTO	UN	3	721029	CUMPLE	
22		SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS DE VIDRIO	Suministro e instalacion a todo costo de vidrios templados de 0.4 mm transparente se toma las medidas mas grandes para sacar el costo: MEDIDAS: DE 1.15 ANCHO X 28.5 CM ALTO	UN	1	721029	CUMPLE	
23		SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS DE VIDRIO	Suministro e instalacion a todo costo de vidrios templados de 0.4 mm transparente se toma las medidas mas grandes para sacar el costo: MEDIDAS: DE 27 CM ANCHO X 53 CM ALTO	UN	2	721029	CUMPLE	

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

7.1. DENTRO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR SE DEBERÁ CERTIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: El contratista mediante oficio suscrito certifico:

7.1.1. LOS MATERIALES: Que todos los materiales necesarios para la obra serán proporcionados por el eventual adjudicatario y sus costos de obtención, transporte y manejo, estarán incluidos en los precios unitarios correspondientes; deberán ser de primera calidad y adecuados al propósito a que se les destina y estos materiales y sus fuentes deberán ser examinados por el SUPERVISOR, quien a su vez responderá por la calidad de los mismos.
Igualmente certificará que el material rechazado será retirado y reemplazado por cuenta el eventual adjudicatario y la obra defectuosa corregida, sin que ésta cause pago extra.
Nota: *El CONTRATISTA no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, sus unidades o cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas*

7.1.2. **REQUISITO NORMAS AMBIENTALES** el CONTRATISTA certifico que será acreedor de la exigencia de la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo a las actividades manipulación, transporte y entrega de los materiales contratados, en cumplimento de la normatividad vigente en materia ambiental para evitar la contaminación o el daño al medio ambiente, con relación a tipos y volúmenes de sustancias químicas utilizadas en desarrollo de sus labores que llegare a registrarse durante la ejecución de las labores, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.
Teniendo en cuenta el alcance de las obras a realizar, no requieren trámites o permisos para obtener licencia de construcción ante Curaduría; lo anterior de acuerdo con la siguiente normativa:
- Artículo 8° Ley 810 de junio 13 de 2003.
- Artículo 10° Decreto 1469 del 30 de abril de 2010.

7.1.3. **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL** El CONTRATISTA certificó que anexará previo a la ejecución del contrato un plan de manejo ambiental y contrato vigente o certificado con una escombrera que cuente con Licencia Ambiental acorde al proyecto y a las normas ambientales para realizar el transporte y disposición de los escombros resultantes de la obra

7.1.4. **SEÑALIZACIÓN TEMPORAL** El CONTRATISTA certifico que a partir de la suscripción del acta de inicio de la obra y hasta la entrega definitiva de las obras, en caso de ser aceptada su oferta, se obligará a señalizar la obra y mantener el tránsito público y las condiciones de seguridad preventiva a los particulares y terceros, en los espacios y/o lugares en que éstos interfieren. El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato causará requerimientos sucesivos por parte de la Entidad, cada vez que se compruebe esta omisión con el informe de supervisión o como resultado de las diligencias ordenadas por la CENAC REGIONAL TUNJA, para tal efecto. El incumplimiento de los requerimientos será causal de sanción por incumplimiento contractual.

7.1.5. **OBRA DEFECTUOSA:** el CONTRATISTA certifico que las ejecuciones de las obras no llenen los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Supervisor, se considerará defectuoso y éste ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se pagará el trabajo efectuado, antes de darse los correctivos necesarios. El CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado

7.1.6. **TRANSPORTE Y PUESTA EN OBRA DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS:** el CONTRATISTA certifico que el transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de los servicios contratados hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en funcionamiento de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.

7.1.7. **LIMPIEZA FINAL:** El CONTRATISTA certifico que al finalizar la obra, por su cuenta, removerá escombros, materiales sin uso, y materiales similares que le pertenezcan o que hayan usado bajo su dirección, y no tendrá pago adicional al valor del contrato. De no hacerlo así la Entidad hará la limpieza por su cuenta y cargará su costo al CONTRATISTA

7.1.8. **RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES:** El CONTRATISTA certifico que tanto los sobrantes de excavación, traslados internos de material, como todos los desperdicios del mantenimiento, serán retirados del sitio donde se producen y/o almacenados y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización.

7.1.9. **MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y tener control permanente de los factores que

puedan afectar la salud o vida de los trabajadores. El Contratista deberá exigir de sus empleados, la observancia de las prácticas de seguridad y deberá proporcionar y exigir el uso de cascos, guantes y cualquier elemento de protección que se requiera. Se mantendrán instalaciones y elementos para primeros auxilios en la obra y el Contratista deberá impartir a su personal Instrucciones sobre estos primeros auxilios. Todos los empleados del contratista durante la ejecución de la obra deberán tener vigente la afiliación a una EPP y ARP. En todo caso la Entidad no asumirá ningún tipo de responsabilidad por este concepto.

7.1.10. COMITÉS DE OBRA: El CONTRATISTA certifico dentro de la ejecución del contrato se realizarán comités de obra periódicamente, con previa programación con la supervisión, los cuales tienen como finalidad el seguimiento y control del mantenimiento objeto a contratar, a este deberán asistir, el contratista o delegado y supervisor del contrato, y demás asesores que se requieran de las diferentes unidades.

El lugar de realización de los comités de obras será en las Instalaciones CENAC Regional Tunja, ubicada en la Calle 23 # 3 – 21 kilómetro 1 vía toca - Tunja - Boyacá. La hora y fecha del primer comité se estipularán con las firmas de los contratos, las demás se acordarán con la supervisión del contrato.

7.1.11. BITÁCORA: El CONTRATISTA certifico que para el proyecto objeto del presente proceso se deberá llevar una memoria permanente de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., la cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobados. Ésta debe firmarse por el director y/o residente contratista, y el supervisor del contrato, adicionalmente, debe estar foliada.

7.1.12. PROGRAMA DE TRABAJO: El CONTRATISTA se compromete a que una vez adjudicado el proceso, entregara un programa de trabajo donde se evidencie el desarrollo de cada una de las actividades contenidas en el presupuesto con sus cantidades, evidenciando fecha de inicio y fin de cada uno de los ítems a ejecutar en cada una de las unidades, sujeto a aprobación del supervisor.

7.1.13. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El contratista se deberá tener disponible el siguiente personal a fin de atender cumplir con el objeto contractual y atender las necesidades de cada una de las unidades a UN RESIDENTE DE OBRA; UN TÉCNICO O TECNÓLOGO EN ELECTRICIDAD; UN MAESTRO DE OBRA Y TRES AYUDANTES.

8. GARANTÍAS SOLICITADAS - GARANTÍA ÚNICA: El Contratista se obliga a constituir la garantía única dentro de los TRES (3) días siguientes de la firma de la presente aceptación oferta, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

AMPARO	COBERTURA	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (i)El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii)El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii)El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el 20% del valor del contrato	Duración de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantia de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Aceptación de la oferta
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por: (i)El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del	Por el 5% del valor del contrato	Con una vigencia desde la suscripción del contrato y tres (3) años más.

	contrato amparado.		
CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el 20% del valor del contrato	Duración de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Aceptación de la oferta
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.	Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Por el 10% del valor del contrato	Por un término de 5 años contados a partir del acta de recibido a satisfacción de la obra.
RESPONSABILIDAD VIVIL EXTRACONTRACTUAL	Que proteja a la entidad de eventuales de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	200 SMLMV	Durante la ejecución del Contrato

***PARÁGRAFO PRIMERO**: ALCANCE DE LOS AMPAROS: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRA LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALA LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR DICHO MEDIOS ELECTRÓNICOS.*

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

***PARÁGRAFO SEGUNDO**: **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.*

***PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA**: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.*

***PARÁGRAFO CUARTO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA, EI CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.*

***PARÁGRAFO QUINTO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**: De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco*

(5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO SEXTO: INDEMNIDAD: *El contratista deberá mantener indemne al* ***MDN EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA****, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.*

9. GARANTÍA TÉCNICA:

De acuerdo a oficio suscrito por el **CONTRATISTA**, certificó el cumplimiento de la Garantía Técnica para cada uno de los ítems ofrecidos y la cual ampara la totalidad de los siguientes aspectos:

9.1. Deberá garantizar el correcto funcionamiento de las obras, bienes y servicios a los que se le efectúa mantenimiento y/o cambio, por el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más a la terminación del mismo cubriendo lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.

9.2. Deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes remplazados en el contrato, responsabilizándose de los reclamos por defectos de calidad.

9.3. Deberá garantizar que el Técnico y/o tecnólogo presentado en la propuesta cuenta con la idoneidad para la ejecución del contrato, en caso de no ser favorable el servicio prestado el Ejército Nacional podrá solicitar su reemplazo, de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.

9.4. Así mismo, este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía técnica y termino de respuesta.

9.5. Los bienes defectuosos y la mala calidad del servicio no podrán ser superior al 10% del presupuesto destinado para ello, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad de los bienes.

9.6. Que ampare la calidad de los servicios adquiridos, responsabilizándose por los reclamos sobre cualquier defecto de calidad.

9.7. Que cubra los bienes terminados. Lo que significa que si una vez realizados los mantenimientos por causa del mismo se afecten otros bienes o elementos que hacen parte integral de un bien inmueble terminado, el contratista debe asumir la reposición total del bien afectado.

9.8. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios

10. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El CONTRATISTA mediante oficio suscrito certificó que en caso de que el mantenimiento realizado resulte defectuoso el contratista deberá realizarlo nuevamente en un término no mayor a un (1) día hábil, contado a partir del requerimiento que el ordenador del gasto realice, previo informe del supervisor.

Así mismo, este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal.

Los servicios defectuosos no podrán ser superior al 10% del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1. OBLIGACIONES GENERALES

a) Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, los estudios previos y la aceptación de oferta.
b) Entregar los bienes objeto de la invitación con las especificaciones técnicas, plazos de entrega (deberá de asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega) y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.
c) Entregar los bienes objeto de los contratos nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados,
d) Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
e) Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en los documentos del presente proceso.
f) Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.
g) Dar a conocer al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
h) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC REGIONALTUNJA.
i) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la aceptación de la oferta.
j) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del objeto contractual o con posterioridad al mismo.
k) Constituir las garantías con los amparos establecidos en el numeral de garantías.
l) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
m) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la CENAC REGIONAL TUNJA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
n) Cumplir con las normas medio ambientales aplicables en el sector correspondiente.
o) EL CONTRATISTA debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", ingresando a la página web de la institución educativa a través del menú de accesos rápidos, recaudo online, ubicando el link de servicios adicionales, pulsando el botón "ver portafolio de servicios", escribiendo la palabra "estampilla" en la casilla de búsqueda y diligenciado el valor a consignar, pulsando el botón SIGUIENTE al lado derecho del dispositivo, debiendo completar los datos personales, teniendo en cuenta que para el caso de NIT solo debe digitar números sin puntos ni comas y sin el digito de verificación. Digitar correctamente el correo pues allí será enviada su factura y posteriormente descargarla. Este documento igualmente será remitido al correo electrónico registrado.
El valor de la Estampilla corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adicción aumentado al $1.000 inmediatamente superior, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC – Tunja. En la consignación del pago de las Estampillas deberá de estipularse el número del Contrato que emane del presente proceso de selección.
TENER EN CUENTA: *Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá, Artículo 10° LIQUIDACIÓN, ADHESIÓN Y ANULACIÓN DE ESTAMPILLAS. Los tesoreros o pagadores de las entidades indicadas en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, serán los responsables de anular y adherir las estampillas en cada orden de pago, cuyo valor se aproximaría al digito de mil pesos ($1.000), más cercano y para lograr mayor*

control, seguridad y eficacia de la presente ordenanza, dicho valor se hará constar en las respectivas ordenes de pago.

p) El contratista debe de cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Ley 1562 de 2013; Decreto 1443 de 2014 y resolución 1111 del 2017.
q) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC REGIONAL TUNJA.
r) Cumplir con lo pactado con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
s) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 22) todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
t) Radicar las cuentas de cobro y/ o facturas, dentro de los CINCO (05) días siguientes a la entrega de los bienes, con los anexos requeridos para su pago.
u) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
v) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
w) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del proceso.
x) Se compromete a entregar los bienes en los lugares indicados en los documentos del presente proceso sin ningún tipo de costo adicional.
y) el CONTRATISTA está en la obligación de subir las facturan tanto a la plataforma SECOP II como a OLIMPIA IT, so pena de iniciarse las actuaciones administrativa a que haya lugar

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA.

Derechos particulares del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja:

Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso la Central Administrativa y Contable debe:

a) Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
b) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales.
c) Asignar el contrato a un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
d) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
f) Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
g) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
h) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta, para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
i) Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
j) Todas aquellas incluidas dentro de los documentos del proceso.

13. Obligaciones generales del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja:

Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso la Central Administrativa y Contable debe:

a) Recibir a satisfacción los bienes que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
b) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales.
c) Asignar el contrato a un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

d) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución de la aceptación de la oferta las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
e) Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
f) Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual
g) Las demás que consagre la Ley

NOTA: estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la no entrega oportuna de los elementos.

14. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el OFICIAL DE ESTADÍSTICA DEL BATALLÓN DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO – BETRA y/o, quien haga sus veces, quien actualmente desempeña el cargo el señor **MY. GUSTAVO ORTEGA YEPES** quien se encuentra debidamente nombrado mediante Resolución No. 027 de 16 de septiembre de 2022. Tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, con la firma de la aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

14.1. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
14.2. Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
14.3. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la aceptación de oferta. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del **CONTRATISTA**.
14.4. En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta.

14.5. Facultades del Supervisor: Tendrá las siguientes facultades en particular:
1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del contrato.
2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la aceptación de oferta.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL** – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).

8.) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción
9.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta

15. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL **CONTRATISTA** deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional

16. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS
El contratista no podrá subcontratar o ceder la ejecución del contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o a asociaciones de estas, sin el visto bueno de la **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA** pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la solicitud de cesión o subcontratación.

17. MULTAS
El Incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de la aceptación de oferta, por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-REGIONAL-TUNJA**, mediante acto administrativo motivado le impondrá multas al Contratista de la siguiente forma:
a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en el plazo de ejecución que se indique en la aceptación de oferta y con el fin de que el **CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución de la aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA** para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Estas sanciones podrán hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA, no sólo para la obligación de entregar el bien, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. Esta CENAC Regional de Tunja, podrá declarar el incumplimiento la aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

18. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.
De conformidad al artículo 86 del Estatuto anticorrupción, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los

perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:
Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventora o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación.
En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18.1. *En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.*
18.2. *En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.*
18.3. *Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.*
18.4. *En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.*

19. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución la aceptación de oferta, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta. En llegado evento en que se impongan multas o sanciones, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, iniciara con lo que determina el numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del decreto 1082 de 2015.

20. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, MDN **EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, impondrá como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, es decir, por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 7.998.516,86) INCLUIDO AIU E IVA** sin perjuicio de que el contratista deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar, cuando el perjuicio resulte mayor.
PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: *La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual,* ***MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA****, se reserva el derecho de reclamar al* ***CONTRATISTA*** *el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho*

pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del ***CONTRATISTA*** *se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el* ***CONTRATISTA*** *autoriza su descuento.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL*: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.*

21. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

23. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Tanto el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, y el **CONTRATISTA** no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado.

La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes, dicha notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora, Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

24. DEMÁS ESTIPULACIONES

Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta, lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y sus adendas y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta, constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

25. SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTARIAS INSTITUCIONALES

El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo ejecutar el objeto del contrato, dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

Por El MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA,

Mayor **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO**
Director y ordenador del gasto Central Administrativa y Contable Regional Tunja

POR EL CONTRATISTA,

JAP CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO SAS
No. 900.683.012-3
Rep. Legal: **ÁLVARO DE JESÚS ARIAS PÁEZ**
C.C. 79.355.675.

MY. EDGAR PADILLA PATERNINA
Comité Técnico Evaluador.

PS. [illegible] FUQUENE GARCÍA
Comité Económico Evaluador

PS. LISGETH SALVINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: CT. DIANA MALLERLY GONGORA SALAZAR
Oficial de Contratación CENAC TUNJA